

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**MUNICIPALIDAD DE MORALES, DEPARTAMENTO DE IZABAL
EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA
DEL 01 AL 31 DE AGOSTO DE 2015**



GUATEMALA, MARZO DE 2017



CGC
Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 01 de marzo de 2017

Señor
Francisco Antonio Cappa Rosales
Alcalde Municipal
Municipalidad de Morales, Departamento de Izabal
Su despacho

Señor (a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.

RECIBIDO POR:



Fecha: 16:30
Hora: 16:30
Firma: _____
Nombre y Apellido: _____
Cargo: _____
Sello Entidad Auditada: _____

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**MUNICIPALIDAD DE MORALES, DEPARTAMENTO DE IZABAL
EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA
DEL 01 AL 31 DE AGOSTO DE 2015**



GUATEMALA, MARZO DE 2017

Guatemala, 01 de marzo de 2017

Señor
Francisco Antonio Cappa Rosales
Alcalde Municipal
Municipalidad de Morales, Departamento de Izabal

Señor (a) Alcalde Municipal:

El (Los) Auditor (es) Gubernamental (es) designado (s) de conformidad con el (los) Nombramiento (s) No. (s.) DAM-0210-2015 de fecha 26 de agosto de 2015, he (hemos) efectuado examen especial de auditoría en la Municipalidad de Morales, Departamento de Izabal con el objetivo de verificar la existencia de compras de alimentos, láminas, fertilizantes u otros, adquiridos durante el período del 01 al 31 de agosto de 2015, que tengan el propósito de ser distribuidos a la población con fines político-electORALES, evaluando los controles relacionados, e instruir a las autoridades municipales para que su entrega sea posterior al proceso electoral.

Nuestro examen consistió en la evaluación y verificación de los registros y documentos que respalda la Caja de Movimiento Diario -PGRIT02, Reporte 00816167.rpt, corte de cajas chicas aprobadas por el Concejo Municipal y transferencias realizadas a Organizaciones No Gubernamentales, ONG'S, Fideicomisos, Unidades Ejecutoras, Cocodes y otros. Asimismo se evaluaron los registros, controles y documentos relacionados con dichas adquisiciones, en Tarjetas de Almacén; correspondientes al período comprendido del 01 al 31 de agosto de 2015.

Derivado del examen especial de auditoría efectuado, no se determinaron hallazgos que merezcan ser revelados en el presente informe.

La comisión de auditoría nombrada se integra por los auditores: Licda. Olga Adela Castillo Rios (Coordinador)

Los comentarios y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada, se detallan en el informe de examen especial de auditoría adjunto.

Atentamente,





ÁREA FINANCIERA


Licda. OLGA ADELA CASTILLO RÍOS
Coordinador Gubernamental



ÍNDICE

	Página
1. INFORMACIÓN GENERAL	
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
3.1 Área Financiera	2
3.1.1 Generales	2
3.1.2 Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
4.1 Área Financiera	3
5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	3
5.1 Comentarios	3
5.1.1 Antecedentes Generales	3
5.1.2 Descripción del Área Evaluada	3
5.1.3 Gestiones y Actividades Realizadas	3
5.2 Conclusiones	4
5.2.1 Conclusiones Generales	5
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	5
7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	5
8. COMISIÓN DE AUDITORÍA	6
ANEXOS	
Nombramiento	
Forma Única de Estadística	
Formulario SR1	



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

El municipio es una institución autónoma del derecho público, tiene personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, para el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos y de conformidad con sus características multiétnicas, pluriculturales y multilingües.

La autoridad del municipio, en representación de sus habitantes, es ejercida mediante el Concejo Municipal, el cual está integrado por el Alcalde, Síndicos y Concejales, electos directamente por sufragio universal y secreto para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El Alcalde es el encargado de ejecutar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos autorizados por el Concejo Municipal.

La municipalidad con sus dependencias administrativas, es el ente encargado de prestar y administrar los servicios públicos municipales.

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

1.2 Función

El municipio, para la gestión de sus intereses, en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Entre las competencias propias del municipio se citan las siguientes:

Formular y coordinar políticas, planes y programas relativos al abastecimiento domiciliario de agua; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración y autorización de cementerios; limpieza y ornato; al tratamiento de desechos y residuos sólidos; pavimentación de vías urbanas y su mantenimiento; regulación del transporte; gestión de biblioteca, parques y farmacias municipales; servicio de policía municipal; generación de energía eléctrica; delimitación de áreas para el funcionamiento de ciertos establecimientos comerciales; reforestación para la protección de la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global; y otras que le sean trasladadas por el Organismo Ejecutivo.



2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en el artículo 232.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

Nombramiento DAM-0210-2015 de fecha 26 de agosto de 2015.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

3.1 Área Financiera

3.1.1 Generales

Evaluar y verificar la existencia de compras de alimentos, láminas, fertilizantes u otros, adquiridos durante el período del 01 al 31 de agosto de 2015, que tengan el propósito de ser distribuidos a la población con fines político-electORALES, evaluando los controles relacionados, con el objetivo de instruir a las autoridades municipales para que su entrega sea posterior al proceso electoral.

3.1.2 Específicos

- Verificar registros y documentos para establecer la existencia al 31 de agosto de 2015, de alimentos, láminas, fertilizantes u otros en el almacén, que tengan el propósito de ser distribuidos a la población.
- Evaluar los controles de distribución de las compras sujetas a fiscalización, identificando a los beneficiarios.
- Verificar transferencias, traslados o repartición de fondos, alimentos y otros que la municipalidad haya realizado a Entidades No Gubernamentales, Fideicomisos, Unidades Ejecutoras, COCODES y demás instituciones públicas o Privadas, correspondientes al período indicado.
- En caso de determinar la existencia de alimentos, láminas, fertilizantes u otros en el almacén, instruir a las autoridades municipales para que su entrega sea posterior al proceso electoral.



- Practicar corte a las cajas chicas, al 31 de agosto de 2015, para establecer documentos que respaldan las compras de alimentos, láminas, fertilizantes y otros.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

4.1 Área Financiera

El Examen Especial de Auditoría comprendió la evaluación y verificación de los registros y documentos que respalda la Caja de Movimiento Diario -PGRIT02, Reporte 00816167.rpt, corte de cajas chicas aprobadas por el Concejo Municipal y transferencias realizadas a Organizaciones No Gubernamentales, ONG'S, Fideicomisos, Unidades Ejecutoras, Cocodes y otros. Asimismo se evaluaron los registros, controles y documentos relacionados con dichas adquisiciones, en Tarjetas de Almacén, correspondiente al período del 01 al 31 de agosto de 2015.

5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

5.1 Comentarios

5.1.1 Antecedentes Generales

Mediante Nombramiento DAM-0210-2015 de fecha 26 de agosto de 2015, firmado por el Director de Auditoría de Municipalidades, con el visto bueno del Subcontralor de Calidad de Gasto Público, se designa constituirme en la Tesorería Municipal de Morales, Departamento de Izabal, con la Cuenta No. T3-18-4, para verificar la existencia de compras de alimentos, láminas, fertilizantes u otros, adquiridos durante el período del 01 al 31 de agosto de 2015, que tengan el propósito de ser distribuidos a la población con fines político-electORALES.



5.1.2 Descripción del Área Evaluada

La evaluación se realizó en las áreas siguientes:

Registros contables:

Se revisó la Caja de Movimiento Diario -PGRIT02, Reporte 00816167.rpt que contiene los movimientos de ingresos y egresos durante el período del 01 al 31



agosto de 2015, en lo referente a las compras de alimentos, láminas, fertilizantes u otros, que tengan el propósito de ser distribuidos a la población y sus correspondientes documentos de respaldo.

Compras:

La sección de Compras es la responsable de la adquisición oportuna y eficaz de los bienes y servicios, que son requeridos por las distintas unidades administrativas y productivas de la Municipalidad, para el proceso de sus funciones, observando el cumplimiento de los procedimientos legales de compra y llevando registro y control de sus actividades y operaciones.

Área de Almacén:

Es el espacio físico en el cual se almacenan y se encuentran bajo custodia materiales, útiles de escritorio, equipo, vehículos, maquinaria, mobiliario y otros bienes de consumo, que por su naturaleza, tienen que ser objeto de control y resguardo de parte del encargado del almacén municipal. El uso o manejo del almacén e inventario se inicia a partir de la adquisición, compra, donación de bienes muebles inventariables y bienes fungibles.

Caja Chica:

Comprende un fondo que se utiliza para realizar compras menores, en forma rápida, oportuna y eficaz de bienes y servicios que son requeridos por las distintas unidades administrativas y productivas de la Municipalidad, el cual es liquidado y reintegrado cuando se tiene poca disponibilidad del fondo.



5.1.3 Gestiones y Actividades Realizadas

Se solicitó por medio de OF-001-DAM-0210-2015 de fecha 31 de agosto de 2015, dirigida al Alcalde Municipal, la documentación siguiente: a) Acuerdo de creación de fondo rotativo e instructivo de caja chica; b) Documentos de soporte que amparan compras relacionadas; c) Estado de cuenta del banco donde se manejan los fondos rotativos y caja chica; d) Conciliación bancaria de cuenta; e) Libro de bancos de dicha cuenta; f) Detalle de traslado de fondos realizados durante el mes de agosto del año 2015, alimentos u otros que la Municipalidad haya realizado a Organizaciones no Gubernamentales, ONG's, Fideicomisos, Unidades Ejecutoras, COCODES y demás Instituciones Públicas o Privadas, que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación; y g) Reporte PGRIT 02.



Se realizó visita a las instalaciones del Almacén Municipal, consistente en una bodega informal, para verificar la existencia de compras realizadas con fines político-electorales.

5.2 Conclusiones

5.2.1 Conclusiones Generales

Se estableció que según registros y documentos examinados, no se realizaron compras de alimentos, láminas, fertilizantes u otros, que tengan propósito de ser distribuidos a la población, durante el período del 01 al 31 de agosto de 2015.

Según oficio DAFIM No. 80-2015, de fecha 02 de septiembre de 2015, emitido por la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, con el visto bueno del Alcalde Municipal, indican que durante el mes de agosto de 2015, no se trasladaron fondos, alimentos u otros a Organizaciones No Gubernamentales, Fideicomisos, Unidades Ejecutoras, COCODES y demás instituciones públicas o Privadas.

No se dejó ninguna recomendación a las autoridades municipales con relación a la entrega de los bienes descritos, en virtud que no se efectuaron compras durante el período auditado, lo cual se comprobó durante la visita al Almacén.

6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Derivado del examen especial de auditoría no se determinaron hallazgos que merezcan ser revelados en el presente informe.

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No. NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1 FRANCISCO ANTONIO CAPPA ROSALES	ALCALDE MUNICIPAL	01/08/2015 - 31/08/2015
2 LUIS ALFONSO PACHECO OLIVA	SINDICO PRIMERO	01/08/2015 - 31/08/2015
3 JEFFERSON FRANCISCO ORELLANA ORTIZ	SINDICO SEGUNDO	01/08/2015 - 31/08/2015
4 CESAR ARMANDO HERNANDEZ SAGASTUME	CONCEJAL PRIMERO	01/08/2015 - 31/08/2015
5 ARNALDO NEFTALI NORMANNS MORALES	CONCEJAL SEGUNDO	01/08/2015 - 31/08/2015
6 JERUSALEM ANIBAL DE LEON CRUZ	CONCEJAL TERCERO	01/08/2015 - 31/08/2015
7 ESTELA ESPERANZA CASTILLO BERNAL DE ESPAÑA	CONCEJAL CUARTO	01/08/2015 - 31/08/2015
8 CONRADO EMILIO MOSCOSO VILLAGRAN	CONCEJAL QUINTO	01/08/2015 - 31/08/2015
9 JOSE MANUEL SANDOVAL LOPEZ	CONCEJAL SEXTO	01/08/2015 - 31/08/2015
10 ANIBAL SAMUEL MARROQUIN HERNANDEZ	CONCEJAL SEPTIMO	01/08/2015 - 31/08/2015
11 JOSE ALFREDO PEREZ RAMOS	SECRETARIO MUNICIPAL	01/08/2015 - 31/08/2015
12 GERBER ARTEMIO CASTILLO VILLATORO	AUDITOR INTERNO	01/08/2015 - 31/08/2015
13 JUAN PABLO RODRIGUEZ GONZALEZ	ENCARGADO DE PRESUPUESTO	01/08/2015 - 31/08/2015
14 VILMA (S.O.N) PORTILLO RAMOS	DIRECTORA AFIM	01/08/2015 - 31/08/2015
15 AYDÉE MARISOL TZUN MOLINA DE HURTADO	ENCARGADA DE CONTABILIDAD	01/08/2015 - 31/08/2015



8. COMISIÓN DE AUDITORÍA ÁREA FINANCIERA


Licda. OLGA ADELA CASTILLO RIOS
Coordinador Gubernamental

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
AUDITOR GUBERNAMENTAL
GUATEMALA, C.A.

GESTIÓN CONOCIDA POR:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 del Congreso de la República. Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en ley corresponde.





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE MUNICIPALIDADES
NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORIA

DAM-0210-2015

Guatemala, 26 de agosto de 2015

Auditor(es) Gubernamental(es):

LICDA. OLGA ADELA CASTILLO RIOS

En cumplimiento de los artículos 2 y 7 del Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas, 51 del Acuerdo Gubernativo Número 192-2014, reglamento de la Ley, esta Dirección le(s) designa para que se constituyan en TESORERIA MUNICIPAL MORALES, IZABAL CON LA CUENTA No. T3-18-4, y verifique la compra de alimentos y otros, que tengan el propósito de ser distribuidos a la población. De existir compras o almacenamiento de alimentos, láminas fertilizantes u otros, debe solicitar la planificación y controles de distribución, notificándole a la máxima autoridad de la Municipalidad que podrá proceder a su entrega posteriormente al proceso electoral.

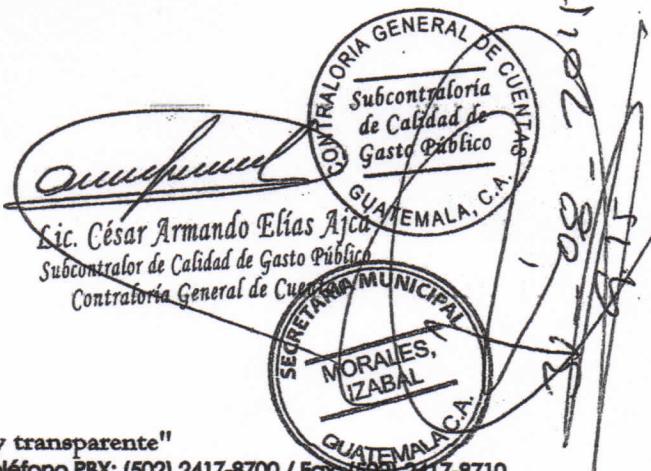
De ser necesario proceda a auditar transferencias, trasladados o repartición de fondos, alimentos y otros que la municipalidad haya realizado a: Organizaciones No Gubernamentales -ONG'S-, Fideicomisos, Unidades Ejecutoras, Cocodes y demás Instituciones Públicas o Privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, sujeto a fiscalización.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberán observar el artículo 29 de la Ley de la Contraloría General de Cuentas; las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoria Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada.

Tomando en cuenta el Artículo 29 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, los resultados de su actuación, los hará(n) constar en informe, actas circunstanciadas que suscriba(n) y papeles de trabajo que elabore(n) para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan, formulando las observaciones y recomendaciones pertinentes e informando oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar la auditoría es de 3 días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo, para elaborar el informe es de 1 día.



V.O.B.



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt



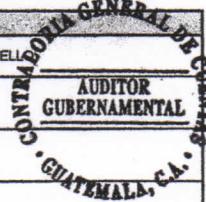
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
Área Estadística

No.

--

FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA

1 DATOS GENERALES									
1.1	ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICÓMISO		TESORERÍA MUNICIPAL DE MORÁLES.						
1.2	ENTIDAD A LA QUE PERTENECE:		DEPARTAMENTO DE IZABAL.						
1.3	TIPO DE ENTIDAD		Administración central (Gobierno)	Descentralizada	Autónoma	X	Municipalidades	Entidades Especiales	
1.4	NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO		T3-18-4						
1.5	DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO		DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE MUNICIPALIDADES						
1.6	NOMBRAMIENTO No.(s)		DAM-0210-2015						
1.7	FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S)		28 DE AGOSTO DE 2015						
1.8	AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS		LICDA. OLGA ADELA CASTILLO RIOS						
1.9	CÓDIGO (Exclusivo estadística)								
1.10	PERÍODO AUDITADO		Del 1 8 2015	A L 31 8 2015	No. MESES AUDITADOS			1	
FECHA DE PRESENTACIÓN A DRIG									
2 AUDITORÍA									
2.1	TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN		EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA						
2.2	TOTAL MONTO AUDITADO								
Saldo anterior*									
Ingresos									
Egresos									
*Ingresar únicamente si es examen especial									
3 ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS									
3.1	*SANCIÓN								
	Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal				
		CI	C						
3.2	*FORMULACIÓN DE CARGO								
	Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal				
		CI	C						
3.3	*DENUNCIA								
	Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal				
	0	CI	C						
*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo -									
4 PRESUPUESTO									
Presupuesto Asignado									
Modificaciones (+) ó (-)									
Vigente									
Ejecutado									
Por devengar									
5 OBRA PÚBLICA									
				TIPO DE OBRA	*No.Obras		Monto		
				Puentes	Q		-		
				Pavimentos	Q		-		
				Edificios Escolares	Q		-		
				Otros edificios	Q		-		
				Salón usos múltiples	Q		-		
				Const. Y Mant. Carretera	Q		-		
				Instalaciones Deportivas	Q		-		
				Sistema de Agua Potable	Q		-		
				Drenajes	Q		-		
				Energía Eléctrica	Q		-		
				Otros	Q		-		
				TOTAL	-		Q		
*Si es más de una obra agregar anexo									
6 OBSERVACIONES									
VERIFICACIÓN DE COMPRA DE ALIMENTOS Y OTROS, QUE TUVIERAN EL PROPÓSITO DE SER DISTRIBUIDOS A LA POBLACIÓN.									
NO SE REPORTAN HALLAZGOS									

7 NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDTORES RESPONSABLES			
NOMBRES		CARGO	FIRMA Y SELLO
LICDA. OLGA ADELA CASTILLO RIOS		AUDITOR GUBERNAMENTAL	 

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE MUNICIPALIDADES

Formulario SR1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	Tesorería Municipal de Morales, Izabal.	Dirección de la Entidad auditada	Frente al Parque Central, Morales, Izabal
No. de Cuenadancia	T3-18-4	Teléfonos de la Entidad auditada	77614545
Tipo de Auditoría	Examen Especial de Auditoría	Periodo Auditado	Del 01 al 31 de Agosto de 2015
Nombramiento	DAM-0210-2015, de fecha 26 de Agosto de 2015	No. Carta a la Gerencia y fecha	No se emitió ninguna.
Auditor Gubernamental	Licda. Olga Adela Castillo Ríos	Supervisor	N/A

No.	Recomendación	Situación	Realizada	Procesó	Pendiente	Observaciones
	NO SE REPORTAN HALLAZGOS					

RECIBIDO POR:

Fecha: 5 - 5 - 17
Hora: 16:30

Firma:

Nombre y Apellido: Francisco Cappa
Cargo: Alcalde MunicipalSello Entidad
Auditada:
ALCALDIA MUNICIPAL DE MORALES

f)

f)

Fecha: 01 de marzo de 2017.

Olga Adela Castillo Ríos
Licda. Olga Adela Castillo Ríos
Auditor Gubernamental

Francisco Antonio Cappa Rosales
Sr. Francisco Antonio Cappa Rosales
Alcalde Municipal